

# REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE



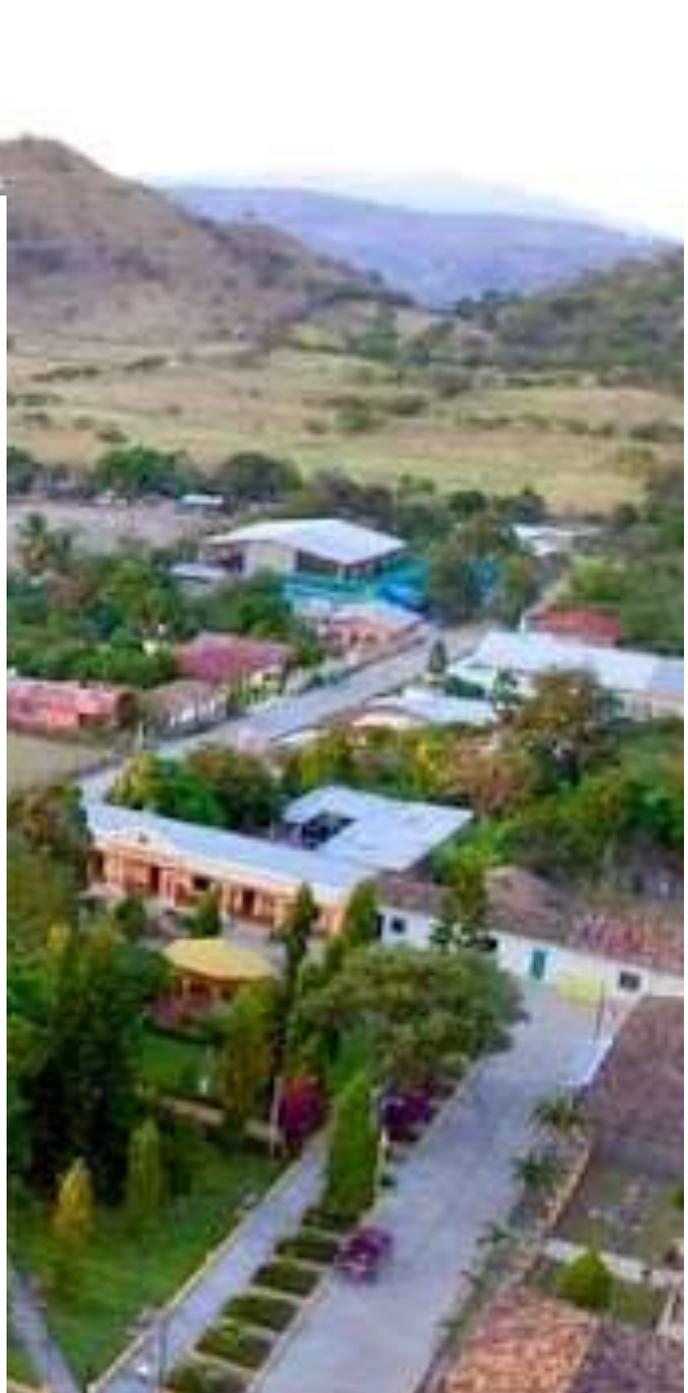
---

SEPTIEMBRE 2022



---

MUNICIPALIDAD DE DUYURE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA





**La Honorable Corporacion Municipal de Duyure, Departamento de Choluteca.**

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

**POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

Por los antes expuesto el pleno de la Corporación Municipal de Duyure, Departamento de Choluteca; en sesión ordinaria según punto de acta No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, acuerdo aprobar el presente **“Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje”** de la siguiente manera:



<b>TABLA DE CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>4</b>
Artículo 1. <b>Ámbito de aplicación.</b>	4
Artículo 2. <b>Conceptos.</b>	4
Viático:	4
Gastos de viaje:	4
Artículo 3. <b>Oportunidad del gasto.</b>	4
Artículo 4. <b>Asignaciones máximas.</b>	4
<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>	<b>5</b>
Artículo 5. <b>Clasificación.</b>	5
Tabla de Categorías Nacionales y Asignaciones Diarias	5
Artículo 6. <b>La asignación de viáticos y gastos de viaje.</b>	5
Tabla de Zonas Geográficas Nacionales	5
Nota Importante:	5
Tabla de Asignación Porcentual (Nacional e Internacional)	6
Artículo 7.- <b>De los gastos de movilización:</b>	6
Artículo 8.- <b>Giras fuera del país.</b>	6
Tabla de Categorías Internacionales y Asignaciones Diarias	6
Tabla de Zonas Geográficas Internacionales	6
Artículo 9. <b>Reconocimiento de gastos de lavado y planchado de ropa.</b>	6
Artículo 10. <b>Reconocimiento de gastos de mantenimiento y reparación de vehículos de la municipalidad.</b>	7
Artículo 11. <b>Autorización y asignación de viáticos y gastos de viaje a casos especiales,</b>	7
<b>DE LAS AUTORIZACIONES, ADELANTOS Y LIQUIDACIONES</b>	<b>8</b>
Artículo 12. <b>Competencia para extender autorizaciones.</b>	8
Artículo 13. <b>De la solicitud del adelanto.</b>	8
Artículo 14. <b>Formato de la liquidación de gastos.</b>	8
Artículo 15. <b>Presentación de cuentas.</b>	9
Artículo 16. <b>Documentos que acompañan a la liquidación.</b>	9
Artículo 17. <b>Obligaciones del encargado de recibir y revisar las liquidaciones.</b>	9
Artículo 18. <b>Arreglos de pago.</b>	10
<b>DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES</b>	<b>10</b>
Artículo 19. <b>Uso de los viáticos y gastos de viaje.</b>	10
Artículo 20. <b>No se autorizarán viáticos.</b>	10
Artículo 21. <b>No presentación de cuentas.</b>	10
Artículo 22. <b>Del incumplimiento.</b>	10
Artículo 23. <b>Reparos:</b>	10
Artículo 24.- <b>Adelantos no utilizados.</b>	10
<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>	<b>11</b>
Artículo 25. <b>Revisión de tarifas.</b>	11
Artículo 26. <b>Restricción de viáticos y gastos de viaje.</b>	11
Artículo 27. <b>Lo no regulado por este reglamento.</b>	11
<b>DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA</b>	<b>11</b>
SOLICITUD Y AUTORIZACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	12
LIQUIDACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	13
CONSTANCIA DE VISITA	14
INFORME DE ITINERARIO DE VIAJES	15



## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje, deban realizar las autoridades y empleados de la municipalidad, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

#### **Artículo 2. Conceptos.**

**Viático:** Es la suma de dinero destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, efectivamente realizados, que la municipalidad reconoce a sus autoridades y empleados, cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.

**Gastos de viaje:** Es la cantidad de dinero que se asigna para atender los gastos relacionados con el transporte hacia la sede de trabajo y el lugar de destino, incluyen los gastos por: servicios aeroportuarios, movilización y hacia el aeropuerto, de comunicación, peaje, hacia las estaciones de transporte cuando sea viaje al extranjero en transporte terrestre.

**Artículo 3. Oportunidad del gasto.** Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan las autoridades y empleados municipales. Asimismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo corporativo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la(s) persona(s) designada(s).

**Artículo 4. Asignaciones máximas.** Las sumas establecidas para los gastos a que se refiere este Reglamento son asignaciones máximas; en consecuencia, no pueden aplicarse tarifas mayores.



## CAPITULO II

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

**Artículo 5. Clasificación.** Para la asignación de viáticos y gastos de viaje a las autoridades y empleados municipales se tomará en cuenta la categorización y asignación siguiente:

**Tabla de Categorías Nacionales y Asignaciones Diarias**

Categoría	Beneficiarios	Zonas Geograficas		
		Zona Uno	Zona Dos	Zona Tres
A	Miembros de la Corporacion Municipal (Alcalde, Vice Alcalde y Regidores)	L. 1,300.00	L. 2,300.00	L. 3,300.00
B	Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Demas Empleados Municipales Sin Discriminar, Comisionado Municipal, Comision de Transparencia, Entre Otras Comisiones Municipales.	L. 1,000.00	L. 1,800.00	L. 2,600.00

**Artículo 6. La asignación de viáticos y gastos de viaje.** Se hará en base al tiempo que la autoridad o empleado municipal permanezca fuera de su sede de trabajo y al lugar que visita de la siguiente forma:

**Tabla de Zonas Geograficas Nacionales**

Zona	Municipios o Ciudades de Destino:
Uno	Departamentos de Choluteca y Valle.
Dos	Departamentos de Francisco Morazan, El Paraiso, La Paz y Comayagua.
Tres	Departamentos de Cortes, Atlantida, Colon, Yoro, Santa Barbara, Olancho, Intibuca, Lempira, Ocotepeque, Copan, Islas de la Bahia y Gracias a Dios.

#### Nota Importante:

Para los gastos de hospedaje se requerirá la presentación de la factura CAI autorizada por la SAR a nombre de la Municipalidad de Duyure y pedir que se le coloque el RTN, El máximo asignado para hospedaje incluye los impuestos.

Para misiones menores a un día y misiones mayores a un día se reconocera los siguientes porcentajes por cada tipo del gasto, calculado en base a la asignacion diaria.



**Tabla de Asignacion Porcentual (Nacional e Internacional)**

Tipo del Gasto	(%) Misiones Menores a Un Dia	(%) Misiones Mayores a Un Dia
Transporte	35%	35%
Alimentacion	35%	35%
Hospedaje	0%	30%

El departamento de tesoreria municipal tiene la potestad de confirmar los recibos y facturas

**Artículo 7.- De los gastos de movilización:** Se reconocerán sobre la base de los gastos reales incurridos.

**Artículo 8.- Giras fuera del país.** Para los viajes de las autoridades y empleados municipales fuera del país, se asignarán viáticos y gastos de viaje tomando como base la categorización y asignación siguiente:

**Tabla de Categorías Internacionales y Asignaciones Diarias**

Categoria	Beneficiarios	Zonas Geograficas		
		Zona Uno	Zona Dos	Zona Tres
A	Miembros de la Corporacion Municipal (Alcalde, Vice Alcalde y Regidores)	\$ . 300.00	\$ . 400.00	\$ . 500.00
B	Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Demas Empleados Municipales Sin Discriminar, Comisionado Municipal, Comision de Transparencia, Entre Otras Comisiones Municipales.	\$ . 200.00	\$ . 300.00	\$ . 400.00

**Tabla de Zonas Geograficas Internacionales**

Zona	Pais de Destino
Uno	Belice, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panama.
Dos	Países de America del Caribe, America del Sur y America del Norte.
Tres	Países de los Continentes de Europa, Asia, Africa, Oceania y Antartida.

**Artículo 9. Reconocimiento de gastos de lavado y planchado de ropa.** Cuando la permanencia sea por un lapso mayor de seis días continuos, se reconocerá el derecho a que a partir del séptimo día, se les reconozca el importe de lavado y planchado de ropa, mediante la presentación de factura emitida por la prestación de este servicio que contengan, entre otros datos, el nombre completo, el número de cédula, la dirección, el número telefónico y la firma de la persona o empresa responsables de suministrar el servicio.



**Artículo 10. Reconocimiento de gastos de mantenimiento y reparación de vehículos de la municipalidad y particulares.** Las autoridades y empleados municipales que viajen en misión oficial, en vehículos propiedad de la municipalidad, podrán cobrar los gastos en que ellos incurran por reparaciones menores, combustible y lubricantes, así como cualquier otra erogación relacionada con la circulación del vehículo que hayan debido realizar para el cabal cumplimiento de sus funciones. en tales casos, el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de las respectivas facturas.

En el caso de utilizar un vehiculo de propiedad particular se pagara por concepto de depreciacion de vehiculo la cantidad de L. 5.00 (Cinco Lempiras Exactos) por kilometro recorridos durante la ida y regreso de la mision de trabajo, esto debido al consumo de aceite, llantas y mantenimientos varios.

**Artículo 11. Autorización y asignación de viáticos y gastos de viaje a casos especiales,** en este caso a personas tales como: presidentes de patronatos, miembros de comisión de transparencia, brigadas médicas, miembros del CODEM; etc, se hará solamente cuando estos tengan que desplazarse para resolver casos de emergencia y de especial interés del municipio y de la municipalidad, toda vez que así esté o sea convenido previamente por la Corporación Municipal.

Se asignaran viáticos de acuerdo al presupuesto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde procedan, y su asignación será de acuerdo a lo establecido en la categoría B de este reglamento.



### CAPITULO III

#### DE LAS AUTORIZACIONES, ADELANTOS Y LIQUIDACIONES

**Artículo 12. Competencia para extender autorizaciones.** En el caso de viajes al interior del país, corresponderá al Alcalde Municipal dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para los viáticos y gastos de viaje.

Unicamente correspondera a la Corporación Municipal, emitir el acuerdo de autorización de los viajes al exterior.

**Artículo 13. De la solicitud del adelanto.** Por adelanto debe entenderse la suma total estimada para los viáticos y gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con las tablas incluidas en este Reglamento; así como los gastos de transporte cuando proceda. Posteriormente a la autorización del viaje, la autoridad o los empleados que va a realizar la gira deberán solicitar a tesorería municipal el adelanto correspondiente de dicho viaje, esto con la finalidad de asegurar el debido contenido presupuestario para los gastos respectivos. Dicha solicitud deberá de realizar con tres días de anticipación a la fecha de viaje.

En el caso de viajes dentro del país, la solicitud de adelanto debe ser hecha por el ó los empleados que vaya(n) a salir de gira, en el formulario que para tal efecto establezca la municipalidad, el cual deberá contener, entre otra información, nombre del empleado, los lugares a visitar, el propósito de la misión, el período estimado del viaje, el monto del adelanto solicitado para cada funcionario y la firma de quien autoriza el viaje (Alcalde Municipal).

En el caso de viajes al exterior, el empleado municipal adjuntará a la solicitud de adelanto, una copia de la autorización de viaje acordada por la Corporación Municipal.

Además, cuando el viaje responda a una invitación formulada por el ente auspiciador del evento o cuando éste financie o satisfaga la totalidad o parte de los gastos de transporte, alimentación, hospedaje u otros, deberá adjuntarse a la solicitud de adelanto, copia de dicha invitación y/o de los respectivos documentos en que conste esa participación o ayuda del organismo auspiciador.

**Artículo 14. Formato de la liquidación de gastos.** La liquidación de los viáticos, gastos de viaje, deberá hacerse detalladamente en formularios como los diseñados para tal fin. En ellos se deben consignar, como mínimo los siguientes datos:

- a) Fecha de presentación de la liquidación.
- b) Nombre, número de identidad y puesto ocupado por el empleado o autoridad municipal que realizó el gasto.
- c) Departamento o sección que autorizó la erogación, o; cuando se trate de viajes al exterior, el acuerdo respectivo.
- d) Motivo de la gira, con indicación clara del tipo de gestión a realizar.
- e) Suma adelantada.



- f) Valor de la suma gastada.
- g) Lugares (localidades) o países visitados, fechas, horas y lugares de salida y de regreso.
- h) Firmas de la autoridad, o empleado municipal que realizó el viaje, firma de quien lo autorizó y del encargado de tesorería.

Por otra parte, en el formulario de liquidación de gastos de viaje en el exterior del país deberá indicarse el tiempo que permaneció la autoridad y/o empleado municipal en cada una de las ciudades y países incluidos en el viaje, así como la tarifa diaria correspondiente.

**Artículo 15. Presentación de cuentas.** La autoridad y empleado municipal que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los tres días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que Tesorería Municipal pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación:

- a) Pagar el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada.
- b) Pagar la totalidad del gasto reconocido, en los casos en que éste no haya retirado el respectivo adelanto.
- c) Exigir el monto girado de más, en aquellos casos en que la suma devuelta por éste no haya sido suficiente para cubrir el monto que efectivamente le corresponde reintegrar.

**Artículo 16. Documentos que acompañan a la liquidación.** Junto con el formulario de liquidación, debe presentar únicamente las facturas de hotel, esto de acuerdo con las disposiciones de este reglamento. Además, cuando se trate de viajes al exterior, se deberá presentar el o los boletos utilizados en el viaje, emitidos por las empresas de transporte internacional o sus representantes, así como el itinerario completo del viaje, debidamente extendido para el caso, donde se indique la fecha y hora local prevista de salida y de ingreso en los países. Asimismo, deberá presentar el pasaporte y fotocopia de éste, u otro documento personal de viaje, donde conste, según la autoridad competente, la fecha de salida y la de regreso con el respectivo puerto de embarque y desembarque.

**Artículo 17. Obligaciones del encargado de recibir y revisar las liquidaciones.** Son obligaciones del empleado encargado de recibir y revisar las liquidaciones de gastos de viaje:

- a) Solicitar el reintegro de las sumas adelantadas en exceso en relación con el gasto reconocido del viaje.
- b) Llevar y mantener actualizado un registro de los adelantos girados. En caso de incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos, informar sobre el particular en forma inmediata al vencimiento de dicho plazo al jefe inmediato correspondiente o al Alcalde Municipal, con el propósito de que aplique las medidas establecidas.
- c) El incumplimiento de estas obligaciones, lo hará acreedor de las sanciones disciplinarias que la Administración Municipal tenga previstas para el caso.



**Artículo 18. Arreglos de pago.** Son prohibidos los arreglos en cualquiera de los pagos citados en los incisos a, b y c del Artículo 15º de este Reglamento.

## CAPITULO IV

### DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

**Artículo 19. Uso de los viáticos y gastos de viaje.** Es entendido que, quien reciba viáticos esta obligado a hacer uso de los servicios de hospedaje, alimentación, transporte, etc., de acuerdo a la categoría y asignación prevista según el artículo No. 5 de este Reglamento.

**Artículo 20. No se autorizarán viáticos.** Para los casos de viajes a lugares circunvecinos a las oficinas municipales, cuya distancia no exceda a los veinte (20) kilómetros.

**Artículo 21. No presentación de cuentas.** No se autorizará un nuevo viaje ni se podrá girar adelanto alguno a la autoridad o empleado municipal que tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior.

**Artículo 22. Del incumplimiento.** El incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos dentro del plazo establecido en el Artículo 15º de este reglamento, obligará a la Administración Municipal a aplicar las sanciones disciplinarias que establezcan las leyes, reglamentos u otras disposiciones internas.

**Artículo 23. Reparos.** La persona que presente cuenta de pagos con la cual pretenda justificar un gasto no efectuado o gira no realizada, será responsable del reparo resultante, haciéndose acreedor a las sanciones que se establezcan de acuerdo a los procedimientos administrativos de la municipalidad.

**Artículo 24. Adelantos no utilizados.** Todo anticipo o parte del mismo que no sea usado para el fin que fue otorgado y/o no haya sido liquidado en tiempo y conforme a los lineamientos de este reglamento serán cargados como cuenta por cobrar a la autoridad o empleado municipal y cuando así lo ameriten las circunstancias se harán los cargos de intereses y costos incurridos para su recuperación.



## CAPITULO V

### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 25. Revisión de tarifas.** Las tarifas de viáticos y gastos de viaje serán revisadas periódicamente a efecto de adecuarlas al costo real de vida, para cada zona geográfica en la fecha de modificación.

**Artículo 26. Restricción de viáticos y gastos de viaje.** La Corporación Municipal podrá restringir el gasto por concepto de viáticos y gastos de viaje de acuerdo a la situación financiera de la municipalidad.

**Artículo 27. Lo no regulado por este reglamento.** Los demás aspectos relacionados con el contenido de este reglamento, que no se encuentren aquí regulados, serán resueltos por la Corporación Municipal.

## CAPITULO VI

### DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA

Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, sólo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación.

### APROBADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL

Cargo	Nombre Completo	Firma y Sello
Alcalde Municipal		
Vice Alcalde Municipal		
Primer Regidor		
Segundo Regidor		
Tercer Regidor		
Cuarto Regidor		
Secretaria Municipal		

### Formatos Anexos:

- Formato de Solicitud de Viaticos.
- Formato de Liquidacion de Viaticos.
- Formato de Constancia de Visita.
- Formato de Itinerario de viajes.



**SOLICITUD Y AUTORIZACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

- Nacionales .....
- Internacionales .....

**A. Información del Funcionario o Empleado Municipal Solicitante:**

Nombre Completo	
Numero de Identidad	
Cargo que Desempeña	
Departamento de Trabajo	

**B. Información del Viaje a Desarrollar:**

Fecha Prevista de Salida	
Fecha Prevista de Regreso	
Ciudad a Visitar	
Institución a Visitar	
Motivo del Viaje	

**C. Calculo de Viáticos y Gastos de Viaje:**

Categoría		Zona Geográfica	
No. Días de la Misión		Tasa Cambio \$ (BCH)	
Asignación Diaria en (\$)		Asignación Diaria en (L.)	

**D. Calculo de Depreciación de Vehículo Particular:**

Kilometraje Recorrido de Ida y Regreso		Valor de la Depreciación por Km. Recorrido	L. 5.00
--	--	--	---------

**E. Valores Solicitados:**

Tipo de Gasto	Asignación para Misiones de Un Día (L.)	Asignación para Misiones de Varios Días (L.)
Transporte (Autobús, Taxi, Etc.)	(35%)	(35%)
Alimentación e Impuestos	(35%)	(35%)
Hospedaje e Impuestos	( 0 %)	(30%)
Depreciación de Vehículo		
<b>Total</b>		

**F. Lugar y Fecha de la Solicitud:**

Lugar	Fecha
Municipio de Duyure, Choluteca.	

**G. Firma y Sello del Solicitante y Autorizador:**

Solicitado por:	Autorizado por:
Funcionario o Empleado Municipal	Jorge Manrique Pastrana Sánchez Alcalde Municipal

**SE ADJUNTA:** Invitación, Convocatoria y/o Agenda del Viaje. -



**LIQUIDACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

- Nacionales .....
- Internacionales .....

**A. Información del Funcionario o Empleado Municipal:**

Nombre Completo	
Cargo que Desempeña	

**B. Información del Viaje Desarrollado:**

Fecha y Hora de Salida	( )
Fecha y Hora de Regreso	( )
Ciudad Visitada	
Institución Visitada	
Motivo del Viaje	

**C. Viáticos y Gastos de Viaje Asignados:**

Categoría		Zona Geográfica	
No. Días de la Misión		Tasa Cambio \$ (BCH)	
Asignación Diaria en (\$)		Asignación Diaria en (L.)	

**D. Depreciación de Vehículo Particular Asignado:**

Kilometraje Recorrido de Ida y Regreso		Valor de la Depreciación por Km. Recorrido	L. 5.00
--	--	--	---------

**E. Valores Asignados y Liquidados:**

Tipo de Gasto	Cantidad Asignada (L.)	Cantidad Liquidada (L.)	Cantidad Sobrante o Faltante (L.)
(35%) Transporte (Autobús, Taxi, Etc.)			
(35%) Alimentación e Impuestos			
(30%) Hospedaje e Impuestos			
Depreciación de Vehículo			
<b>Totales</b>			

**F. Lugar y Fecha de Liquidación:**

Lugar	Fecha
Municipio de Duyure, Choluteca.	

**G. Firma y Sello del Liquidador y Encargado de la Recepción:**

Liquidado por:	Recibida por:
Funcionario o Empleado Municipal	Ovidio Antolino Ruiz Ramírez Tesorero Municipal

**SE ADJUNTA:** Factura de Hotel, Constancia de Asistencia y/o Itinerario de Viaje. –





**INFORME DE ITINERARIO DE VIAJES**

- Solicitud de Reembolso .....O
- Liquidación de Desembolso ... O

**A. Información del Funcionario o Empleado Municipal Beneficiario:**

Nombre Completo	
Cargo que Desempeña	

**B. Información del Vehículo Utilizado en la Giras de Trabajo:**

Propietario		Número de Placa	
Características		Kilometraje Recorrido	

**C. Detalles de Viajes Realizados:**

Fecha	Dependencia Visitada	Ubicación Geográfica	Objetivo de la Visita

**D. Detalles de Gastos Ejecutados (Se Adjunta Documentos de Respaldo)**

Fecha	Factura/ Recibo	Proveedor	Concepto	Cantidad (L.)
Total Gastos Ejecutados				

**E. Lugar y Fecha de Elaboración del Informe:**

Lugar	Fecha
Municipio de Duyure, Choluteca.	

**F. Firma y Sello del Responsable y Autorizador:**

Elaborado por:	Autorizado por:
Funcionario o Empleado Municipal Beneficiario	Jorge Manrique Pastrana Sánchez Alcalde Municipal